

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

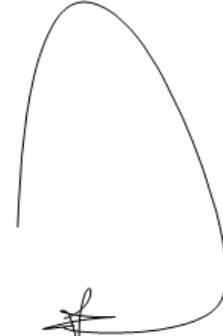
La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar repudio y profunda preocupación ante los ataques cibernéticos sufridos por el medio de comunicación *Diario Junio*, de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, que, a través de mecanismos de censura encubierta, han afectado gravemente su normal funcionamiento y representan un grave atentado contra la libertad de expresión y el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz, plural y objetiva.

Manifestar solidaridad con el equipo de trabajadores de Diario Junio, que ha debido enfrentar reiterados intentos de hackeo y suplantación digital destinados a silenciar su labor informativa.

Exhortar a las autoridades competentes, tanto nacionales como provinciales, a adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para investigar y sancionar estos delitos, y proteger efectivamente, en toda su dimensión, el derecho constitucional a la libertad de expresión.



Ana Carolina Gaillard
Diputada de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En las últimas semanas, el medio de comunicación *Diario Junio*, con sede en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, ha sido víctima de ataques cibernéticos sistemáticos que afectaron gravemente su normal funcionamiento y constituyen un grave atentado contra la libertad de prensa y el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz y plural.

Según lo informado públicamente por el director del medio, Claudio Gastaldi¹, los ataques presentan un patrón definido y sostenido en el tiempo. En franjas horarias determinadas, personas no identificadas intentan tomar el control del portal para suplantarlo por un “sitio zombie”, consumiendo recursos del servidor y provocando la caída de la página oficial.

Estos hechos no constituyen un inconveniente técnico aislado, sino un intento deliberado de censura encubierta contra un medio periodístico que ha mantenido posiciones críticas frente a determinados sectores de poder, lo cual pone en evidencia la necesidad de promover acciones que visibilicen esta situación y, al mismo tiempo, interpelar a las autoridades estatales para que adopten medidas efectivas en resguardo de los derechos humanos fundamentales, en particular la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información.

La libertad de expresión y de prensa es un pilar fundamental de nuestra vida democrática. El artículo 14 de la Constitución Nacional reconoce expresamente el derecho de “publicar sus ideas por la prensa sin censura previa”. Asimismo, el artículo

¹ <https://www.diariojunio.com.ar/diario-junio-volvio-a-funcionar-tras-ataques-ciberneticos-sistematicos/>

32 prohíbe al Congreso dictar leyes que restrinjan la libertad de imprenta, consagrando un principio de máxima protección para la actividad periodística.

A nivel internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19) —ambos con jerarquía constitucional en virtud del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional— garantizan el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.

La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido clara en señalar que los Estados no sólo deben abstenerse de restringir la libertad de expresión, sino también adoptar medidas positivas para protegerla frente a interferencias de terceros.

Los ataques informáticos contra medios de comunicación constituyen, en este sentido, una modalidad contemporánea de agresión a la prensa independiente, que busca limitar la difusión de contenidos mediante mecanismos tecnológicos sofisticados. Su efecto práctico es equiparable al de una clausura o censura indirecta, vulnerando el derecho de la sociedad a informarse y a acceder a fuentes diversas.

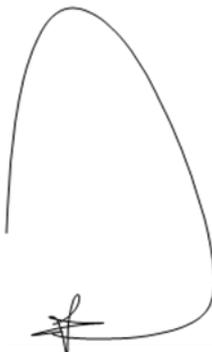
“... las garantías que rodean el derecho a la libertad de expresión en el sistema constitucional argentino tienen un sentido más amplio que la mera exclusión de la censura previa, impidiendo a las autoridades públicas controlar las ideas antes de su impresión, como así también toda acción u omisión que restrinja la publicación y circulación de la prensa (conf. doctrina de Fallos 324:975, voto del doctor Carlos S. Fayt)”.

Resulta imperioso que las autoridades competentes, tanto nacionales como provinciales, actúen de manera coordinada y urgente para investigar estos hechos, a los fines de identificar a los responsables y garantizar que se adopten medidas efectivas de prevención y resguardo. La impunidad frente a ataques de esta naturaleza debilita el

tejido democrático y sienta precedentes peligrosos para el ejercicio de derechos fundamentales.

“A su vez, destacué la relevancia de la actuación del Estado en aras de proteger a las expresiones, a la información y a las ideas de la censura que proviene de la dinámica de un mercado que tiende a la concentración y de los poderes no estatales, esto es, los actores privados y la llamada ‘censura empresarial’. La ya citada Opinión Consultiva 5/85 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos advirtió sobre la existencia de prácticas provenientes de actores privados encaminadas a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones (párrafo 56). Ello explica que diversos instrumentos internacionales demanden una intervención estatal activa para procurar la vigencia de la libertad de expresión (Corte IDH, ‘Kimel vs. Argentina’, sentencia del 2 de mayo de 2008, párrafo 57; y ‘Fontevicchia y D’Amico vs. Argentina’, sentencia del 29 de noviembre de 2011, párrafo 45; CIDH, Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, 2000; ‘Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión’ en Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2012, Anexo, puntos G, 1 y 2; Comité de Derechos Humanos, Observación General n° 34, 2011; entre otros)”.

Por todo lo expuesto, y reafirmando el compromiso de este Congreso con la libertad de expresión y el acceso a la información, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de resolución.



Ana Carolina Gaillard
Diputada de la Nación